

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL  
CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2022 del Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, fila 77, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural”

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el seis (06) hasta el veintidós (22) de julio de 2022, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/modificaci%C3%B3n-fecha-puesta-en-operaci%C3%B3n-de-algunos-proyectos-adoptados-en-el-plan-de-abastecimiento-de-gas-natural/>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de dos (02) partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el veintidós (22) de julio de 2022.

**Martha Isabel Jaime Galvis**

Anexo: Ocho (08) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

## **GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN**

Informe documento en discusión

Proyecto de "Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural"

Fecha inicial recepción de comentarios: 06 de julio de 2022

Fecha fin para recibir comentarios: 21 de julio de 2022

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry  
**Oficinas Asesora jurídica**

Carlos Eduardo Pineda López  
Richard Javier Vargas machado  
**Dirección de Hidrocarburos**

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo [pciudadana@minenergía.gov.co](mailto:pciudadana@minenergía.gov.co) y Sección\_comentarios

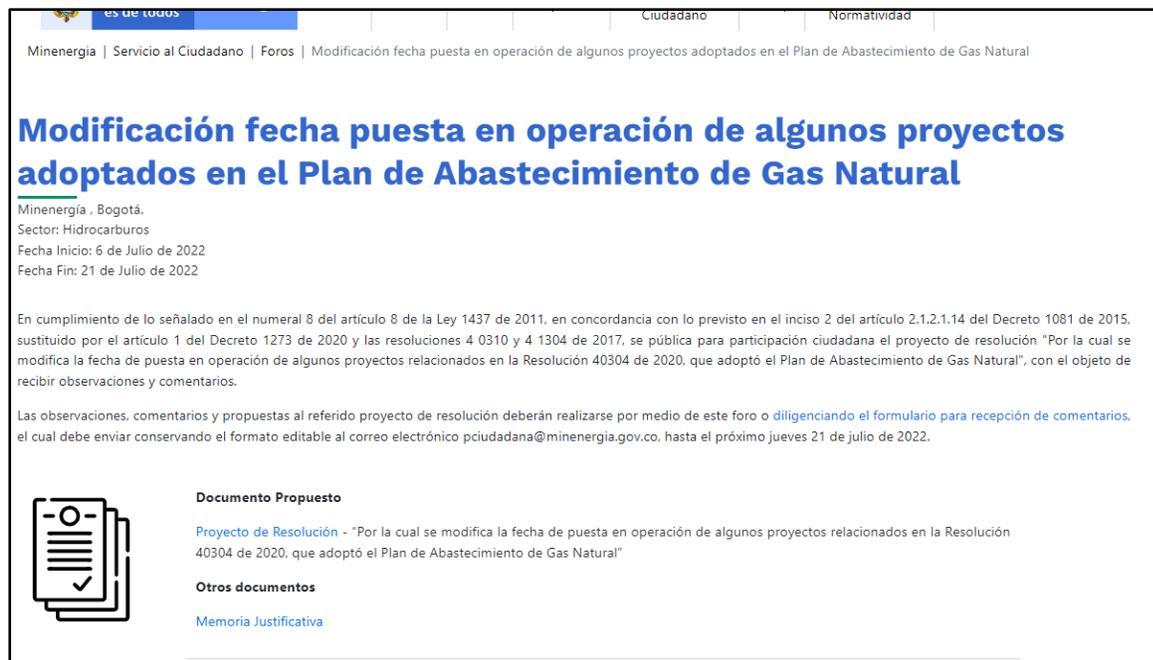
PUBLICACIÓN

Página 2 de 10

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/modificaci%C3%B3n-fecha-puesta-en-operaci%C3%B3n-de-algunos-proyectos-adoptados-en-el-plan-de-abastecimiento-de-gas-natural/>



Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros | Modificación fecha puesta en operación de algunos proyectos adoptados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural

## Modificación fecha puesta en operación de algunos proyectos adoptados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural

Minenergía - Bogotá.  
Sector: Hidrocarburos  
Fecha Inicio: 6 de Julio de 2022  
Fecha Fin: 21 de Julio de 2022

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de resolución "Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo jueves 21 de julio de 2022.

**Documento Propuesto**

[Proyecto de Resolución](#) - "Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural"

**Otros documentos**

[Memoria Justificativa](#)

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

## Modificación fecha puesta en operación de algunos proyectos adoptados en el Plan de Abastecimiento de G...

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...

Sector: Hidrocarburos

Fecha Inicio: 6 de Julio de 2022

Fecha Fin: 21 de Julio de 2022

Ver Foro

*Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía*

*Ilustración 3 Divulgación: Mensaje a correo electrónico de ciudadanía y partes interesadas.*

### COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución ""Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural"", recibió comentarios de dos (02) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

#### Comentario 1

**De:** María Fernanda Navarro Segura - Promigas.

**Enviado:** jueves, 21 de julio de 2022 19:22

Página 4 de 10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Asunto:** Comentarios Proyecto de Resolución MME - modificación fechas proyectos PAG



3.0 – 165927

Barranquilla, julio 21 de 2022

Señor  
Diego Mesa Puyo  
Ministro  
Ministerio de Minas y Energía  
Bogotá

Señor  
Christian Jaramillo Herrera  
Director  
Unidad de Planeación Minero-Energética  
Bogotá

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución por el cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

Respetados señores, reciban cordial saludo,

Promigas encuentra apropiado el objetivo del proyecto de resolución, entendiendo que, las fechas actualmente aprobadas para la puesta en operación de las obras del Plan de Abastecimiento de Gas Natural no son de posible cumplimiento, ya que al momento no se cuenta con la aprobación de los flujos de ingresos que remunerarán las inversiones y AOM eficientes de los proyectos.

La resolución también propone un plazo máximo de 6 meses para que la Comisión de Regulación de Energía y Gas determine dichos flujos. Se solicita respetuosamente al ministerio que este plazo se reduzca a 3 meses, considerando que la Comisión cuenta con la información requerida para cursar este trámite desde enero de 2022.

A continuación, comentarios específicos sobre algunos de los proyectos.

1. Bidireccionalidad Barranquilla – Ballena e Interconexión Barranquilla – Ballena con Ballena – Barranca. Se solicita ajustar la fecha de puesta en operación adicionando lo subrayado:

36 meses después de que se oficialicen los flujos de ingresos anuales para remunerar la inversión y los gastos de AOM por parte de la CREG; o 24 meses a partir de que la autoridad ambiental expida los permisos y licencias ambientales requeridos. Este último plazo de 24 meses aplica si dicho trámite ambiental toma más de 12 meses a partir de la oficialización de los flujos de ingresos anuales por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Barranquilla-Colombia • Oficina: Calle 66 No. 67-123 • NIT 890.105.526-3 • PBX (57-5) 3713444  
www.promigas.com

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Con la modificación propuesta se aclara que el proyecto tomará 36 meses sí y solo sí el trámite ambiental toma hasta máximo 12 meses. En caso de que esta actividad demande de mayor tiempo, por causas ajenas a la gestión del transportador, el plazo para la puesta en operación del proyecto se extendería en el número de meses que se extienda el trámite ambiental.

Adicionalmente, se solicita a la UPME incorporar dentro del próximo Plan de Abastecimiento una fecha de puesta en operación parcial anticipada para julio de 2023. Esto, con el fin de que, en el caso que se puedan obtener eficiencias en el cronograma de ejecución del proyecto y existan capacidades parciales, se puedan ofrecer al mercado de forma anticipada.

## 2. Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico

En la memoria justificativa del proyecto de resolución se indica que el déficit de gas natural se espera a partir de mayo de 2026. En ese sentido, se entendería que una fecha anticipada de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico es deseada antes de abril de 2026. Sin embargo, en el plazo propuesto en la resolución se establece que la fecha anticipada no podrá ser anterior a abril de 2026:

*"58 meses contados a partir de la selección del Inversionista de este proyecto. Esta fecha no se verá afectada por la fecha anticipada de puesta en operación dispuesta en los documentos de selección del Inversionista, la cual, en todo caso, no podrá ser anterior a abril de 2026".*

Se sugiere modificar la redacción por:

*"58 meses contados a partir de la selección del Inversionista de este proyecto. Esta fecha no se verá afectada por la fecha anticipada de puesta en operación dispuesta en los documentos de selección del Inversionista, la cual, en todo caso, no podrá ser posterior a abril de 2026".*

Finalmente, si bien 58 meses es un tiempo prudente para la entrada en operación de la terminal de regasificación, se reitera que ese tiempo puede ser no suficiente para la puesta en operación del gasoducto, dada la alta probabilidad de materialización de riesgos sociales. Es importante resaltar que en la zona a ejecutar la obra se han retrasado, suspendido e incluso cancelado proyectos lineales por riesgos sociales. Se sugiere entonces ajustar el tiempo de ejecución del proyecto según la realidad del área a intervenir.

Atentamente,

Ricardo Fernández Malabet  
Representante Legal  
PROMIGAS S.A. E.S.P.

P.c.d: 3.3, 3.3.0.0

Barranquilla-Colombia • Oficina: Calle 66 No. 67-123 • NIT 890.105.526-3 • PBX (57-5) 3713444  
[www.promigas.com](http://www.promigas.com)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

## Comentario 2

**De:** Alexander Sierra Vargas

**Enviado:** jueves, 21 de julio de 2022 20:03

**Asunto:** Comentarios al proyecto modificación Resolución 40304 de 2020

DocuSign Envelope ID: 405889A6-D5CD-42DF-8FDC-FB4E8B0142B0



Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Calle 43 No. 57 – 31 CAN  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Comentarios al proyecto "Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural".

Respetado Doctor Mesa,

Celebramos la iniciativa del Ministerio de avanzar en lo que resta de gobierno, en desarrollar la normativa para los proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas Natural, y agradecemos haber tenido en cuenta las observaciones dadas por los transportadores en el primer trimestre del año.

En relación con el proyecto de resolución se debe tener en cuenta que, con la expedición de la Resolución CREG 702 005 (en consulta), se hace necesario que los transportadores para dar cumplimiento al literal f del artículo 4, se tomen los 60 días para remitir la información allí detallada. También se debe observar que, con las nuevas directrices para las garantías y auditoría, existen tiempos que requiere la UPME para informar el costo del auditor, actividad aún pendiente por cumplir y sumándose a ello, la incertidumbre de la fecha de expedición en firme de la resolución CREG ya mencionada y de otros posibles cambios no previstos.

Se solicita al Ministerio ajustar la redacción para que los meses de ejecución se cuenten desde la radicación por parte del transportador de la información solicitada en el artículo 4, literal f) de la Resolución 107 de 2021, o en su defecto considerar también aumentar el plazo en 2 meses para los proyectos IPAT que están asignados a TGI.

Aunque la propuesta aplica para todos los proyectos, se evitaría especialmente que la Bidireccionalidad Ballena-Barrancabermeja tenga inconvenientes en el desarrollo de todas las actividades previstas en la resolución de la CREG, incluyendo la verificación del auditor de que el proyecto cumple con lo requerido por el Plan y la realización de ajustes, si es que dicho auditor los requiere, para lo cual los 2 meses propuestos por el Ministerio resultan insuficientes.

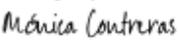
Carrera 9 # 73-44  
(57) 3138400  
tgi.com.co

DocuSign Envelope ID: 405889A6-D5CD-42DF-8FDC-FB4E8B0142B0



Esperamos que las recomendaciones sean atendidas por el Ministerio y estamos atentos a resolver las inquietudes que se presenten y ampliar cualquier aspecto que se requiera.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
**Mónica Contreras Esper**  
 Presidente

Elaboró: GRE/ Alexander Sierra  
 Revisó: GRE/ Alfredo Serrato - Guillermo González  
 VJA / Dalila Hernández / Piedad Fuentes  
 Aprobó: PRE/ Monica Contreras Esper

Anexo: Excel con comentarios

Lista de distribución: Gerencia de Regulación y Políticas Energéticas

|  |   |           |     |
|--|---|-----------|-----|
|  | <b>FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE<br/>COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y<br/>PARTES INTERESADAS</b> |           |     |
|  |   | FP-F-01   |     |
|  |   | 7/03/2022 | V-1 |

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Sector:</b>       | Hidrocarburos   |
| <b>Resolución:</b>   | Por la cual se modifica la fecha de puesta en operación de algunos proyectos relacionados en la Resolución 40304 de 2020, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural |
| <b>Fecha inicio:</b> | 6/07/2022   |
| <b>Fecha fin:</b>    | 21/07/2022  |

**Fecha Comentario:** 21/07/2022 0:00

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
| <b>Datos de contacto:</b>                 | <b>Correo electrónico:</b> | <a href="mailto:correspondencia.tgi@tgi.com.co">correspondencia.tgi@tgi.com.co</a> |
| <b>Nombre de la empresa o interesado:</b> | <b>TGI SA ESP</b>          |  |

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





| No | Tema de observación                                 | Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página) | Comentario detallado   |
|----|---|--|--|
| 1  | Tiempos artículo 4, Resolución CREG 702 005 de 2022 | Artículo 1, página 4   | <p>En relación con el proyecto de resolución se debe tener en cuenta que, con la expedición de la Resolución CREG 702 005 (en consulta), se hace necesario que los transportadores para dar cumplimiento al literal f del artículo 4, se tomen los 60 días para remitir la información allí detallada. También se debe observar que, con las nuevas directrices para las garantías y auditoría, existen tiempos que requiere la UPME para informar el costo del auditor, actividad aún pendiente por cumplir y sumándose a ello, la incertidumbre de la fecha de expedición en firme de la resolución CREG ya mencionada y de otros posibles cambios no previstos.</p> <p>Se solicita al Ministerio ajustar la redacción para que los meses de ejecución se cuenten desde la radicación por parte del transportador de la información solicitada en el artículo 4, literal f) de la Resolución 107 de 2021, o en su defecto considerar también aumentar el plazo en 2 meses para los proyectos IPAT que están asignados a TGI.</p> <p>Aunque la propuesta aplica para todos los proyectos, se evitaría especialmente que la Bidireccionalidad Ballena-Barrancabermeja tenga inconvenientes en el desarrollo de todas las actividades previstas en la</p> |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | resolución de la CREG, incluyendo la verificación del auditor de que el proyecto cumple con lo requerido por el Plan y la realización de ajustes, si es que dicho auditor los requiere, para lo cual los 2 meses propuestos por el Ministerio resultan insuficientes. |
|--|--|---|

Los comentarios recibidos se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

**Atentamente,**

**Martha Isabel Jaime Galvis**

Coordinador

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis